RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero quince (15) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO **CORRECCION DE REGISTRO CIVIL**
Demandante: MANUEL SEGUNDO SALAS ROSADO
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00009-00
Asunto: Renuncia Periodo Probatorio.

Vista la constancia secretarial que antecede, Se acepta la renuncia del periodo probatorio, solicitado por el apoderado judicial del señor MANUEL SEGUNDO SALAS ROSADO, no habiendo más pruebas que practicar, en virtud de ello se le dará aplicabilidad al Artículo 278 Numeral 2° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito